



DECRETO ALCALDICIO N° 3432
ACOGE VISTA FISCAL Y APLICA MEDIDA
DISCIPLINARIA SUMARIO ADMINISTRATIVO
QUE INDICA.
REQUINOA, 20 de Noviembre de 2.015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1051 de fecha 20.04.2015 que Instruye Sumario Administrativo, para determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a un funcionario municipal en relación a no haberse cobrado Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta, (Proceso de licitación del PMB de Los Lirios III Etapa), a la Empresa Puerto Principal, al momento de haber desistido de ejecutar la obra.

Designa Fiscal a la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras, Escalafón Directivo, Grado 8°.

Otorga el plazo de 20 días hábiles para realizar la investigación.

El Decreto Alcaldicio N° 1381 de fecha 18.05.2015 que autoriza Ampliación de Plazo en 20 días hábiles para la realización de Sumario Administrativo instruido, para determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a un funcionario municipal en relación a no haberse cobrado Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta, (Proceso de licitación del PMB de Los Lirios III Etapa), a la Empresa Puerto Principal, al momento de haber desistido de ejecutar la obra.

El Decreto Alcaldicio N° 1.779 de fecha 25.05.2015 que autoriza suspender el Sumario en atención a que la Fiscal se encuentra haciendo uso de Licencia Médica.

El Decreto Alcaldicio N° 1999 de fecha 20.07.2015 que autoriza ampliación de plazo en 20 días hábiles a la Fiscal Sra. Mariela Bermúdez Quezada, para la realización de Sumario Administrativo instruido, para determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a un funcionario municipal en relación a no haberse cobrado Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta, (Proceso de licitación del PMB de Los Lirios III Etapa), a la Empresa Puerto Principal, al momento de haber desistido de ejecutar la obra.

La Vista Fiscal de fecha 09.11.2015, en la cual la Fiscalía propone aplicar medida disciplinaria de Multa contemplada en los Artículos 120 y 122 de la Ley N° 18.883, correspondiente a un 20 % de la remuneración mensual y una anotación de demérito de cuatro puntos en el factor de calificación correspondiente a doña, Carmen Paz Miranda Díaz, Secretaria Comunal de Planificación, funcionaria Grado 8° de la Planta Municipal.

La Providencia del Sr. Alcalde que acoge lo propuesto por la Sra. Fiscal.

VISTOS

Atendido el mérito de los antecedentes de los cuales se desprende que el Sumario a que se refiere el Decreto Administrativo antes señalado se encuentra agotado y lo dispuesto en artículo 138 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

CONCLUYASE Sumario Administrativo, instruido mediante Decreto Alcaldicio N° 1051 de fecha 20.04.2015, para determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a un funcionario municipal en relación a no haberse cobrado Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta, (Proceso de licitación del PMB de Los Lirios III Etapa), a la Empresa Puerto Principal, al momento de haber desistido de ejecutar la obra.

APLICASE MEDIDA DISCIPLINARIA de MULTA contemplada en los Artículos 120 y 122 de la Ley N° 18.883, correspondiente a un 20 % de la remuneración mensual y una anotación de demérito de cuatro puntos en el factor de calificación correspondiente a doña, **Carmen Paz Miranda Díaz, Secretaria Comunal de Planificación**, funcionaria Grado 8° de la Planta Municipal.

Déjese establecido que la inculpada, Sra. Carmen Paz Miranda Díaz cuenta con un plazo de 5 días hábiles para interponer Recurso de Reposición.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL
ASV/MAVS/MBQ/mavs

DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (2)
Personal (1)
Fiscal(1)
Siaper(1)
Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE